

**LISTA DE CHEQUEO CAPACIDAD JURÍDICA**
**PROCESO No:** SS26-669  
**PROPONENTE:** ZIBOJECT S.A.S.

**OBJETO CONTRACTUAL:**
**SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD**
**CAPACIDAD JURÍDICA**

No:	REQUISITOS DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1	Carta de presentación de la oferta.	X		
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.	X		
3	Banco de oferentes actualizado.			X
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.	X		
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.	X		
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales. (Ley 789 de 2002, art. 50)	X		
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales.)	X		
8	Libreta militar o certificación provisional (prestación de servicios –personas naturales, ley 1780 de 2016)			X
9	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses)	X		
10	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses)	X		
11	Certificado SIGEP. ) (Prestación de servicios, numeral 2º del artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015)			X
12	SGRL – Afiliación al sistema general de riesgos laborales. (Prestación de servicios superior a 1 mes)			X
13	Certificado médico laboral (vigencia 3 años). (Prestación de servicios)			X
14	Antecedentes profesionales, si es del caso. (Prestación de servicios ejemplo: abogados, contadores, Médicos)			X
15	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. (Contrato de Prestación de servicios)			X
16	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).	X		
17	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019)			X
18	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.	X		
19	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	X		
20	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica), junto con la respectiva aprobación.		X	
21	Acreditación participación extranjera.			X
22	Objeto social, duración y expedición registro mercantil.	X		
23	Conformación de consorcio o unión temporal.			X
24	Autorización especial para suscribir contrato.			X

**GESTION DE CONTRATACIÓN**Código: CON-P-02-F-11  
Versión: 02**LISTA DE CHEQUEO  
CAPACIDAD JURIDICA**

Fecha: 30/10/2024

25	Tarjeta profesional, vigencia inscripción y antecedentes disciplinarios del contador.	X		
26	Tarjeta profesional, vigencia inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	X		

**OBSERVACIONES:** 20. La póliza de seriedad de la oferta no fue aprobada, toda vez que el valor ofertado por el proponente fue de \$388.656.387 y la garantía debe corresponder al 10% de dicho monto, es decir, \$38.665.638

**RESULTADO:** NO CUMPLE


  
**MARTHA LUCIA BURBANO RODRÍGUEZ**  
**JEFE DE SERVICIOS GENERALES**


Revisó: Kaleth Nyck Correa González -Asesor Jurídico Externo.  
proyectó: Evelyn Galindo Olarte -Abogado Especializado GESCON  
Maricamila Fuentes Pérez - Abogado Especializado GESCON

REVISION EXPERIENCIA									
PROCESO:	5526-669	PRESUPUESTO:	\$ 943.321.351,00	CIERRE:	27/02/2026	OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD		
No: CONTRATOS		VALOR		TIEMPO ANTERIOR AL CIERRE	5 AÑOS	GRUPO:			
MINIMO		OFERTADO		27/02/2021	27/02/2026	TIEMPO TOTAL	NA		
MAXIMO		PRESUPUESTADO		TIEMPO ANTERIOR AL CIERRE	5 AÑOS	TIPO:			
DATOS GENERALES - CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN REQUISITOS EXIGIDOS (MAYOR VALOR SI SUPERAN EL NUMERO EXIGIDO)									
PROYECTO:		PROYECTO:		VALOR OFERTADO:	\$ 386.656.388	RESULTADO:	CUMPLE		
ORDEN DE OFERTA EN BONO O ACTA DE CIERRE		ZIBOJECT S.A.S		VALOR		TIEMPO TOTAL			
CONTRATANTE		CONTRATANTE		INICIO		TERMINACION			
VALOR		VALOR		03/01/2024	30/01/2024	OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS, MATERIAL ODONTOLOGICO Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA CESAR, CABERA MUNICIPAL, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS		
1	24010301	\$ 45.000.000				N/A			
2	24020178	\$ 40.000.000		01/02/2024	28/02/2024	N/A	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE		
3	24030172	\$ 40.000.000		01/03/2024	31/03/2024	N/A	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS Y ELEMENTOS MEDICOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE		

4	24041601	\$ 60.000.000	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN	16/04/2024	14/06/2024	N/A	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
5	24060501	\$ 80.000.000	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN	05/06/2024	01/08/2024	N/A	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
6	24080187	\$ 45.000.000	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN	01/08/2024	31/08/2024	N/A	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
7	24092401	\$ 51.000.000	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN	24/09/2024	30/09/2026	N/A	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
8	24100157	\$ 46.828.408	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN	01/10/2024	31/10/2024	N/A	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE

9	24110107	\$ 47.066.425	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN	01/11/2024	29/11/2024	N/A	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
10	21120219	\$ 50.000.000	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN	02/12/2024	29/12/2024	N/A	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
SUBTOTAL		\$ 504.894.833	FECHA SOLICITUD:		FECHA RPTA:		
SUBSANA							
SUBTOTAL		\$					
TOTAL		\$ 504.894.833					
OBSERVACIONES:							
PROYECTO	MARIACAMILA FUENTES PEREZ /EVELYN GALINDO OLARTE	REVISÓ:	KALETH CORREA	APROBÓ:	MARTHA BURBANO	FECHA:	27/02/2026


  
 KALETH CORREA


  
 SUBGERENTE ATENCION EN SALUD

**NO APROBACIÓN DE GARANTÍA**

Revisados los requisitos de ley y conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación, se imparte aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.


<b>VALOR DE LA OFERTA</b>		\$ 386.656.387	
<b>Contratista:</b>	ZIBOJECT S.A.S.		
<b>Objeto:</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD		
<b>Adición No:</b>	N/A	<b>Valor:</b>	N/A
		<b>Tiempo:</b>	N/A

**ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

No.	AMPAROS	PÓLIZA No:	VIGENCIA		%	SUMA ASEGURADA
			DESDE	HASTA		
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	96-44-101202741	27/02/2026	27/07/2026	10	\$35.430.228,00

**OBSERVACIONES:** La póliza no fue aprobada. Es necesario realizar el ajuste del valor asegurado correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el monto ofertado en la plataforma Bionexo.

San José de Cúcuta, 27 de febrero de 2026



**VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS**  
**SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD**

Revisó: Kaleyh Nycky Correa González -Asesor Jurídico Externo  
 Proyectó: Mariacamila Fuentes Pérez -Apoyo Profesional GESCONMAPP.

81



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL  
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 99		NO.PÓLIZA 99-44-101202741		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		TIPO MOVIMIENTO		
26 02 2026		27 02 2026			00:00		27 07 2026		EMISION ORIGINAL		

**DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO**  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: ZIBOJECT S.A.S  
 IDENTIFICACIÓN NIT: 999.068.831-1  
 DIRECCIÓN: CR 26 NRO. 14 - 38 SAN FRANCISCO  
 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER  
 TELÉFONO: 6341907

**DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO**  
 ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HIBALDO  
 IDENTIFICACIÓN NIT: 897.004.303-3  
 DIRECCIÓN: AV LIBERTADORES NRO. 0 - 124  
 CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER  
 TELÉFONO: 5843434

**OBJETO DEL SEGURO**  
 CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN BOBBIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIDIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN CADA ARTÍCULO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  
 SE GARANTIZA LA VERIDAD DE LOS OPERCIEMTOS EN VIRTUD DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CONTRATACION ELECTRONICA N. 2024-449 QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO EN AYUDA PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LA RED HIBALDO

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FORM ASEG/ACTUAL
RIESGOS DE LA OPERA	27/02/2026	27/07/2026	\$35.430.228.80
FECHA AMPLICACIÓN: 11/03/2026			

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****63.148.00	\$ *****8.000.00	\$ *****11.817.00	\$ *****72.762.00	\$ *****35.430.228.80	CONTADO
INTERSEGURO			DISTRIBUCION COSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
OSCAR PABE SEGUROS LTDA	215289	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*[Signature]*



*[Signature]*

99-44-101202741

FORMA AUTORIZADA: Jose Luis Ochoa - Vicepresidente de Operas

FORMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

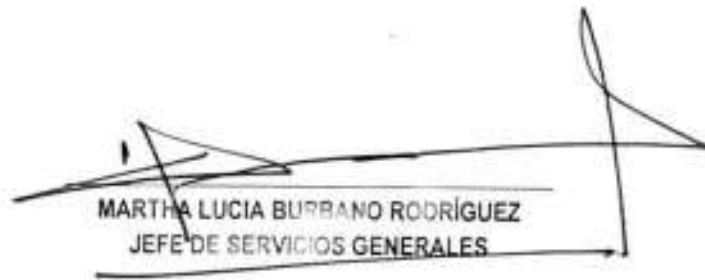
**LISTA DE CHEQUEO CAPACIDAD JURÍDICA**
**PROCESO No:** SS26-669  
**PROPONENTE:** BIOPLAST S.A.S
**OBJETO CONTRACTUAL:**
**SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD**
**CAPACIDAD JURÍDICA**

No:	REQUISITOS DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1	Carta de presentación de la oferta.	X		
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.	X		
3	Banco de oferentes actualizado.			X
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.	X		
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.	X		
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales. (Ley 789 de 2002, art. 50)	X		
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica - Representante Legal y/o personas naturales)	X		
8	Libreta militar o certificación provisional (prestación de servicios – personas naturales. Ley 1780 de 2016)			X
9	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses)	X		
10	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses)	X		
11	Certificado SIGEP. ) (Prestación de servicios, numeral 2º del artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015)			X
12	SGRL – Afiliación al sistema general de riesgos laborales. (Prestación de servicios superior a 1 mes)			X
13	Certificado médico laboral (vigencia 3 años). (Prestación de servicios)			X
14	Antecedentes profesionales, si es del caso. (Prestación de servicios ejemplo: abogados, contadores, Médicos)			X
15	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. (Contrato de Prestación de servicios)			X
16	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).	X		
17	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019)			X
18	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.	X		
19	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	X		
20	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica), junto con la respectiva aprobación.	X		
21	Acreditación participación extranjera.			X
22	Objeto social, duración y expedición registro mercantil.	X		
23	Conformación de consorcio o unión temporal.			X
24	Autorización especial para suscribir contrato.			X

25	Tarjeta profesional, vigencia inscripción y antecedentes disciplinarios del contador.	X		
26	Tarjeta profesional, vigencia inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	X		

OBSERVACIONES:

RESULTADO: CUMPLE

  
MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Revisó: Kaleth Nycky Correa González -Asesor Jurídico Externo.

Proyectó: Evelyn Galindo Oarte -Abogado Especializado GESCON *EGO*  
Mariacamila Fuentes Pérez - Abogado Especializado GESCON *MCFP*

REVISION EXPERIENCIA									
PROCESO:	5526-669	PRESUPUESTO:	\$ 943.321.351,00	CIERRE:	27/02/2026	OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD		
No: CONTRATOS		VALOR		TIEMPO ANTERIOR AL CIERRE	5 AÑOS	TIEMPO TOTAL	TIEMPO TOTAL		
MINIMO		OFERTADO		27/02/2021	27/02/2026	GRUPO:	NA		
MAXIMO		VALOR		DATOS GENERALES - CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN REQUISITOS EXIGIDOS (MAYOR VALOR SI SUPERAN EL NUMERO EXIGIDO)					
PROPONENTE:									
ORDEN DE OFERTA EN BONO O ACTA DE CIERRE									
No: CONTRATOS	RAD: CONTRATO	VALOR	CONTRATANTE	VALOR OFERTADO:	INICIO	TERMINACIÓN	RESULTADO:	OBJETO	
			BIOPLAST S.A.S	\$ 62.212.069,50					CUMPLE
1	CS BYS-118-2024	\$ 614.851.929	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	24/09/2024	31/07/2025		N/A	SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO No. 4, PARA LA OPORTUNA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.	
2	02 BS 01 02 2023	\$ 387.070.344	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	18/09/2023	30/11/2024		N/A	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	
3	02 BS 0029 2024	\$ 346.623.407	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	14/06/2024	30/11/2024		N/A	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS Y ELEMENTOS MEDICOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	



4	02 BS 0174 -2022	\$ 998.913.410	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	27/01/2023	30/11/2024	N/A	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
5	5152 2023	\$ 984.032.114	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	15/05/2023	12/12/2024	N/A	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE
SUBTOTAL			\$ 3.331.491.204	FECHA SOLICITUD:		FECHA RPTA:	
SUBTOTAL			\$	SUBSANA			
TOTAL			\$ 3.331.491.204				

OBSERVACIONES:

PROYECTÓ	EVELYN GALINDO OLARTE/MARIACAMILA FUENTES PEREZ	REVISÓ:	KALETH CORREA	APROBÓ:	MARTHA BURBANO	FECHA:	27/02/2026
----------	---	---------	---------------	---------	----------------	--------	------------

  
 SUBGERENTE ATENCION EN SALUD

**APROBACIÓN DE GARANTÍA**


Revisados los requisitos de ley y conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación, se imparte aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

<b>VALOR DE LA OFERTA</b>		\$ 62.212.069,5	
<b>Contratista:</b>	BIOPLAST S.A.S		
<b>Objeto:</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD		
<b>Adición No:</b>	<b>Valor:</b>		
	<b>Tiempo:</b>		

**ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

No.	AMPAROS	PÓLIZA No:	VIGENCIA		%	SUMA ASEGURADA
			DESDE	HASTA		
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	33-44-101273759	27/02/2026	02/06/2026	10	\$7.000.000

San José de Cúcuta, 27 de febrero de 2026



\_\_\_\_\_  
**VAHAN SURÉN ABOUDJIAN SANTOS**  
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Revisó: Kaleth Nycky Correa González -Asesor Jurídico Externo  
 Proyecto: Evelyn Galindo Olarte -Apoyo Profesional GESCON *Ego*



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 830.048.574-8

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

SUCURSAL CALLE 100

COD-SUC 33

NO.PÓLIZA 33-44-101273759

ANEXO 0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
24	02	2026	27	02	2026	00:00		02	06	2016	23:59		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **BIOPLAST S.A.S** IDENTIFICACIÓN NIT: 830.048.574-8  
 DIRECCIÓN: CR 90 A NRO. 64 C - 89 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4382224

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD** IDENTIFICACIÓN NIT: 807.004.352-3  
 DIRECCIÓN: AV LIBERTADORES NRO. 6 - 124 CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO: 6784880

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN BOCU018, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MEDIA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTALADO EN CADA APPARQ, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRIVATIZADA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIONES ELECTRONICA PROCESO NO. 8346-649, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA LA FUNCIÓN DE PACIENTES EN LA E.S.E IMSALUD, ID: 0033594

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SUPLENTE LAS PREVISIONES CONTIDAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBLIGACIONES EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1.1.1.3.3.1.4 DEL DECRETO 1082 DEL 2015:

- LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PASA LA ADJUDICACION O VASA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PROVEENIMIENTO, SELECCION QUE SEA PROVEENIMIENTO SUPERIOR A TRES (3) MESES.
- EL RESPETO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO PLAZO PARA LA PRODUCCION DE LAS OFERTAS.
- LA NO RESCISION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

AMPAROS

RIESGO: SIMESTRATIVO DE RENTAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VAL. ASG. ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	27/02/2026	02/06/2016	\$7.000.000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 12/03/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20.000.00	\$ *****6.000.00	\$ *****5.700.00	\$ *****33.320.00	\$ *****7.000.000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION/DONATIVO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COLGADO COOPERADORA DE BOGOTÁ S.A.	341112	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPARAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN



33-44-101273759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Diez, Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION  
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101273759, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de FEBRERO de 2026

31-44-101273759  
FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ortiz - Vicepresidente de Finanzas



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. 101273759 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá D.C. A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO 2026.


**LISTA DE CHEQUEO CAPACIDAD JURÍDICA**
**PROCESO No: SS26-669**
**PROPONENTE: GUIDA DE ANDREIS RENATO FRANCISCO**
**OBJETO CONTRACTUAL:**
**SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD**
**CAPACIDAD JURÍDICA**

No:	REQUISITOS DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1	Carta de presentación de la oferta.	X		
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.	X		
3	Banco de oferentes actualizado.			X
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.	X		
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado - RUT.	X		
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales. (Ley 789 de 2002, art. 50)	X		
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica - Representante Legal y/o personas naturales)	X		
8	Libreta militar o certificación provisional (prestación de servicios - personas naturales - ley 1780 de 2016)			X
9	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica - Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 2 meses)	X		
10	Certificación Antecedentes judiciales - personas naturales (Prestación de servicios superior a 3 meses)	X		
11	Certificado SIGEP. ) (Prestación de servicios, numeral 2º del artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015)			X
12	SGRL - Afiliación al sistema general de riesgos laborales. (Prestación de servicios superior a 1 mes)			X
13	Certificado médico laboral (vigencia 3 años). (Prestación de servicios)			X
14	Antecedentes profesionales, si es del caso. (Prestación de servicios ejemplo: abogados, contadores, Médicos)			X
15	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. (Contrato de Prestación de servicios)	X		
16	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - (Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).	X		
17	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN ) (Ley 2013 de 2019)			X
18	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.	X		
19	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.			X
20	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica), junto con la respectiva aprobación.	X		
21	Acreditación participación extranjera.			X
22	Objeto social, duración y expedición registro mercantil.	X		
23	Conformación de consorcio o unión temporal.			X
24	Autorización especial para suscribir contrato.			X

25	Tarjeta profesional, vigencia inscripción y antecedentes disciplinarios del contador.	X		
26	Tarjeta profesional, vigencia inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.			X

OBSERVACIONES:

RESULTADO: CUMPLE

  
MARTHA LUCIA BURBANO RODRÍGUEZ  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Revisó: Kaleth Nycky Correa González -Asesor Jurídico Externo.  
proyectó: Evelyn Galindo Clarte -Abogado Especializado GESCON  
Mariacamila Fuentes Pérez - Abogado Especializado GESCON



**APROBACIÓN DE GARANTÍA**


Revisados los requisitos de ley y conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación, se imparte aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

<b>VALOR DE LA OFERTA</b>		\$ 783.073.222,5	
<b>Contratista:</b>	GUIDA DE ANDREIS RENATO FRANCISCO		
<b>Objeto:</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD		
<b>Adición No:</b>	<b>Valor:</b>		
	<b>Tiempo:</b>		

**ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

No.	AMPAROS	PÓLIZA No:	VIGENCIA		%	SUMA ASEGURADA
			DESDE	HASTA		
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	400-47-994000113744	27/02/2026	29/05/2026	10	\$94.332.135

San José de Cúcuta, 27 de febrero de 2026




---

**VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS**  
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Revisó: Kaleth Nycky Correa González -Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Evelyn Galindo Olarte -Apoyo Profesional GESCON



**CAPÍTULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES**

**1. AMPAROS**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN.

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTÁ CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL, PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO. ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

**1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTÍA DE

25

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

#### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCION.

**PARAGRAFO:** LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASION DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

##### **PARAGRAFO PRIMERO.**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

##### **PARAGRAFO SEGUNDO.**

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

##### **PARAGRAFO TERCERO.**

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO

26

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

### 2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

### 2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

### 2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

### 2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

### 2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

### 2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante, ha ejercido su derecho a la defensa.

## CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

### 1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

### 2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

### 3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADÉMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE, EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA

27



PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

#### 4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGUN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

#### 5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

#### PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### 6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

#### 7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASION DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÜE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

#### 8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

#### 9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

28

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

**11. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**12. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

**14. PROCESOS CONCURSALES** LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1115 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

**15. PRESCRIPCIÓN** LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

**16. DOMICILIO SIN PERJUICIO** DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

  
TOMADOR

JOSE IVAN BONILLA PEREZ  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

29

## **EVALUACION FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO No. SS26-668**

De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD y la Invitación Pública Contratación Electrónica, me permito presentar el informe de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del PROCESO DE No. SS26-669, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.3:

### **PROPUESTAS RECIBIDAS:**

**PROPUESTA 01: ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS**, identificado con la NIT **830.025.281-2**.

**PROPUESTA 02: RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS**, identificado con la NIT **12.560.674-1**.

**PROPUESTA 03: ZIBOJECT S.A.S.**, identificado con la NIT **900.065.521-1**.

**PROPUESTA 04: BIOPLAST S.A.S.**, identificado con la NIT **830.040.574-8**.

**PROPUESTA 05: ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.**, identificado con la NIT **890.325.601-1**.

**OBJETO CONTRACTUAL:** SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.

### **7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la invitación Pública de Contratación Electrónica – indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 7.3.

<b>INDICADOR</b>	<b>VALOR CONCERTADO</b>
Índice de Liquidez	$\geq 1,50$
Índice de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,2$
Capital de Trabajo	$CTd \geq \text{Valor Ofertado}$
Patrimonio	$\text{Patrimonio} \geq \text{Valor Ofertado}$

Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 15\%$
Rentabilidad del Activo	$\geq 8\%$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador \text{ proponente Plural} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

### EVALUACIÓN:

#### PROPUESTA 01:

INDICADOR	FORMULA	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	INDICADOR	CALIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	\$ 304.462.965.965	3,78	ADMISIBLE
		\$ 80.573.368.302		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	\$ 100.833.286.631	22%	ADMISIBLE
		\$ 457.141.425.087		
COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Gasto Intereses}}$	\$ 62.340.678.242	26,37	ADMISIBLE
		\$ 2.363.920.468		
CAPITAL DE TRABAJO (CTd) >	Capital de Trabajo	\$ 223.889.597.663		ADMISIBLE
PATRIMONIO d	Patrimonio	\$ 356.308.138.456		ADMISIBLE
RENTABILIDAD PATRIMONIO	$\frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Patrimonio Total}}$	\$ 62.340.678.242	17%	ADMISIBLE
		\$ 356.308.138.456		

RENTABILIDAD	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 62.340.678.242	14%	ADMISIBLE
ACTIVO	Activo Total	\$ 457.141.425.087		

**PROPUESTA 01:** Se corrobora en la propuesta entregada se encuentra **ADMISIBLE** en **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

**PROPUESTA 02:**

INDICADOR	FORMULA	RENATO FRANCSCO GUIDA DE ANDREIS	INDICADOR	CALIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	<u>Activo Corriente</u>	\$ 4.426.991.683	15,51	ADMISIBLE
	Pasivo Corriente	\$ 285.446.232		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	<u>Pasivo Total</u>	\$ 285.446.232	6%	ADMISIBLE
	Activo Total	\$ 4.508.632.883		
COBERTURA DE INTERESES	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 1.336.009.888	64,08	ADMISIBLE
	Gasto Intereses	\$ 20.850.713		
CAPITAL DE TRABAJO (CTd) >	Capital de Trabajo	\$ 4.141.545.451		ADMISIBLE
PATRIMONIO d	Patrimonio	\$ 4.223.186.651		ADMISIBLE
RENTABILIDAD PATRIMONIO	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 1.336.009.888	32%	ADMISIBLE
	Patrimonio Total	\$ 4.223.186.651		
RENTABILIDAD ACTIVO	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 1.336.009.888	30%	ADMISIBLE
	Activo Total	\$ 4.508.632.883		

**PROPUESTA 02:** Se corrobora en la propuesta entregada se encuentra **ADMISIBLE** en **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

**PROPUESTA 03:**

INDICADOR	FORMULA	ZIBOJECT SAS	INDICADOR	CALIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	<u>Activo Corriente</u>	\$ 9.412.241.823	2,54	ADMISIBLE
	Pasivo Corriente	\$ 3.704.262.574		
	<u>Pasivo Total</u>	\$ 5.218.991.791	53%	ADMISIBLE

<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	Activo Total	\$ 9.930.080.137		
<b>COBERTURA DE INTERESES</b>	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 1.429.149.826	4,41	ADMISIBLE
	Gasto Intereses	\$ 324.320.733		
<b>CAPITAL DE TRABAJO (CTd) &gt;</b>	Capital de Trabajo	\$ 5.707.979.249		ADMISIBLE
<b>PATRIMONIO d</b>	Patrimonio	\$ 4.711.088.346		ADMISIBLE
<b>RENTABILIDAD PATRIMONIO</b>	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 1.429.149.826	30%	ADMISIBLE
	Patrimonio Total	\$ 4.711.088.346		
<b>RENTABILIDAD ACTIVO</b>	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 1.429.149.826	14%	ADMISIBLE
	Activo Total	\$ 9.930.080.137		

**PROPUESTA 03:** Se corrobora en la propuesta entregada se encuentra **ADMISIBLE** en **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

**PROPUESTA 04:**

INDICADOR	FORMULA	BIOPLAST SAS	INDICADOR	CALIFICACION
<b>INDICE DE LIQUIDEZ</b>	<u>Activo Corriente</u>	\$ 51.211.358.301	3,98	ADMISIBLE
	Pasivo Corriente	\$ 12.874.790.232		
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	<u>Pasivo Total</u>	\$ 20.178.162.830	26%	ADMISIBLE
	Activo Total	\$ 76.698.806.364		
<b>COBERTURA DE INTERESES</b>	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 19.538.953.091	23,43	ADMISIBLE
	Gasto Intereses	\$ 834.021.294		
<b>CAPITAL DE TRABAJO (CTd) &gt;</b>	Capital de Trabajo	\$ 38.336.568.069		ADMISIBLE
<b>PATRIMONIO d</b>	Patrimonio	\$ 56.520.643.534		ADMISIBLE
<b>RENTABILIDAD PATRIMONIO</b>	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 19.538.953.091	35%	ADMISIBLE
	Patrimonio Total	\$ 56.520.643.534		
<b>RENTABILIDAD ACTIVO</b>	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 19.538.953.091	25%	ADMISIBLE
	Activo Total	\$ 76.698.806.364		

**PROPUESTA 04:** Se corrobora en la propuesta entregada se encuentra **ADMISIBLE** en **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

**PROPUESTA 05:**

INDICADOR	FORMULA	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	INDICADOR	CALIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	<u>Activo Corriente</u>	\$ 14.578.380.941	1,86	ADMISIBLE
	<u>Pasivo Corriente</u>	\$ 7.833.742.813		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	<u>Pasivo Total</u>	\$ 9.189.747.047	50%	ADMISIBLE
	<u>Activo Total</u>	\$ 18.520.505.515		
COBERTURA DE INTERESES	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 3.358.405.711	46,51	ADMISIBLE
	<u>Gasto Intereses</u>	\$ 72.208.360		
CAPITAL DE TRABAJO (CTd) >	Capital de Trabajo	\$ 6.744.638.128		ADMISIBLE
PATRIMONIO d	Patrimonio	\$ 9.330.758.468		ADMISIBLE
RENTABILIDAD PATRIMONIO	<u>Utilidad Operativa</u>	\$ 3.358.405.711	36%	ADMISIBLE
	<u>Patrimonio Total</u>	\$ 9.330.758.468		
RENTABILIDAD ACTIVO	<u>Utilidad Operativa</u> Activo Total	\$ 3.358.405.711 \$ 18.520.505.515	18%	ADMISIBLE

**PROPUESTA 05:** Se corrobora en la propuesta entregada se encuentra **ADMISIBLE** en **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

Por lo tanto, evidencia que todas las propuestas son admisibles en capacidad financiera y organizacional al cumplir los indicadores exigidos en la Invitación Pública Contratación Electrónica en los aspectos financieros, y capacidad organizacional exigidos como requisitos habilitantes.

**Dada en San José de Cúcuta a los 2 días del mes de marzo del año 2026.**

ORIGINAL FIRMADO  
**ALBERTO JOSÉ SANTAELLA RAMÍREZ**  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO